

Identidad principal

De: "Atención al Ciudadano" <atencionciudadana@cgpj.es>
Para: <jordi@dalmaucastanye.es>
Enviado: viernes, 12 de febrero de 2010 12:16
Asunto: RE: Reclamacion OnLine - JORDI DALMAU CASTAÑE

Estimado Sr. Dalmau Castañé,

Acusamos recibo a su reclamación electrónica de fecha 12 de febrero de 2010.

Tras su lectura, le informamos que los Juzgados de lo Social han asumido una carga de trabajo superior a la deseable y a los estándares de entrada de asuntos utilizados como criterio técnico por el Servicio de Inspección. Ello supone, entre otras consecuencias negativas, que la agenda de señalamientos está completa a varios meses vista y que los juicios derivados de las demandas que van entrando en el Juzgado se señalan por estricto orden de recepción, con un turno especial para asuntos urgentes.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial acordó el 15 de septiembre de 2009 diversas medidas de refuerzo sobre los Juzgados de lo Social, con la finalidad de normalizar el funcionamiento de estos órganos mediante la reducción de los asuntos pendientes en los mismos y con objeto de celebrar juicios y dictar resolución definitiva, no siendo posible desde las competencias del Consejo General del Poder Judicial, adoptar ninguna otra medida, ya que para mejorar la situación descrita sería necesaria una inversión de medios que depende de otras instituciones (Ministerio de Justicia y, en su caso, Comunidades Autónoma).

Su queja permite al Consejo General del Poder Judicial conocer su valiosa percepción del problema y de este modo contribuir a impulsar el proceso de modernización de la Administración de Justicia que en este momento abordan las administraciones competentes con la reforma integral de las oficinas judiciales para implantar criterios de calidad, eficacia en la gestión y uso de nuevas tecnologías. Desde este Consejo se prestará toda la colaboración que sea necesaria para que ese proceso de modernización sea una realidad.

Esta comunicación, con la que damos por concluida nuestra intervención, tiene carácter meramente informativo y no afecta a cuantas acciones pudiera ejercer si considera que, a pesar de la explicación expuesta, ha concurrido alguna disfunción que pueda ser corregida por otro órgano distinto de la Unidad de Atención Ciudadana.

Reciba un cordial saludo,

Alejandro de la Cuadra Álvarez
Jefe de Unidad
Unidad de Atención Ciudadana
Consejo General del Poder Judicial